



**CÓDIGO DE CONDUCTA
EN LOS NEGOCIOS DE
AGROSUPER**

“Porque trabajamos a diario en hacer lo correcto”

AGROSUPER S.A. Y FILIALES

El Código de Conducta en los Negocios de Agrosuper recoge lo que ha sido nuestra forma de actuar por más de 60 años y constituye una guía para que cada colaborador, independiente de su rango jerárquico, promueva un actuar basado en un comportamiento cuyos sellos distintivos sean la transparencia y honestidad en cada una de las actividades que desempeñamos.

De esta manera, Agrosuper y sus Filiales han definido como una de sus finalidades esenciales para el desarrollo de sus actividades, que en cada una de las etapas de producción, elaboración, distribución y comercialización de nuestros productos, tanto los directores como los ejecutivos y colaboradores, cumplan siempre las normas y regulaciones vigentes.



En este Código de Conducta, la Compañía ha resumido aquellos principios, valores éticos y de conducta esenciales en los que deben enmarcarse las actuaciones de directores, ejecutivos y colaboradores de Agrosuper y sus sociedades Filiales, sin excepción.

NUESTRO COMPROMISO

Agrosuper a través de este Código, refuerza su compromiso ético y en forma explícita contra la corrupción en cualquiera de sus formas y mediante cualquier tipo de conducta. Nuestro patrimonio valórico siempre ha estado determinado por cuatro pilares fundamentales:



Las Personas con quienes trabajamos y con las que queremos contar;

La Gestión que se traduce en la forma en que se trabaja y administra;

Las Ideas que orientan las decisiones del negocio

La Sustentabilidad, dimensión que aborda la preocupación, el trabajo permanente y responsable en los distintos ámbitos de nuestro quehacer cotidiano, tales como nuestra relación con las comunidades vecinas, la preocupación por el medio ambiente y nuestra gestión financiera, entre otros aspectos.

Los integrantes de esta gran comunidad sobresalen por el alma y pasión que ponen en el trabajo; la honestidad y el valor de la palabra empeñada; la sencillez y austeridad en la forma de ser y de actuar; el espíritu emprendedor; la responsabilidad y disciplina; la confianza y el compromiso con que enfrentamos nuestro quehacer.

TE INVITAMOS A COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y A VIVIR NUESTROS VALORES.

I. NUESTRAS CONVICCIONES ▶

4

Los valores que rigen nuestro actuar

I. Capítulo

II. Capítulo

III. Capítulo

IV. Capítulo

V. Capítulo



VALORES QUE RIGEN NUESTRO ACTUAR

Fomentamos que el actuar de cada uno de nuestros colaboradores sea consistente con nuestra cultura, demostrándolo en todas las acciones cotidianas; con los miembros de la organización, clientes, proveedores, comunidades y diferentes grupos de interés que se relacionan con quienes nos relacionamos. A esto último le llamamos integridad.



Respeto: Procuramos establecer relaciones de apertura, respeto y fluidez con las distintas personas y grupos al interior de la organización y su entorno, promoviendo una actitud positiva de convivencia dentro y fuera de la empresa.

Vocación de Servicio: Mostramos un esfuerzo consistente por escuchar y generar relaciones duraderas con los clientes (internos – externos y consumidores), anticipándonos a sus necesidades y demandas para asegurar su satisfacción.

Excelencia e Innovación: Orientamos todos los esfuerzos hacia el cumplimiento del trabajo, más allá de los estándares regulares, estableciendo parámetros elevados de calidad y eficiencia. Innovamos permanentemente para agregar valor y contribuir a la mejora continua.

Compromiso: Cumplimos fehacientemente los compromisos y la palabra empeñada.

VALORES QUE RIGEN NUESTRO ACTUAR



Honestidad: Las personas que trabajan en Agrosuper muestran un comportamiento íntegro y honesto en su quehacer y en la interacción con los otros.

Compañerismo: Las relaciones que se establecen en Agrosuper entre colaboradores, proveedores y miembros de la comunidad, son en base a la confianza, y procuramos cultivarla día a día siendo competentes, sinceros y sencillos, actuando con responsabilidad y compromiso.

Austeridad: Realizamos nuestro quehacer cuidando y manejando con mesura los recursos disponibles, maximizando la utilización de éstos y resguardando los bienes de la compañía.

II. CÓDIGO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS ▶

7

- A. ¿Qué es el Código de Conducta?**
- B. ¿A quién va dirigido?**
- C. ¿Para qué tenemos un Código de Conducta?**
- D. Cumplimiento del Código de Conducta**



A. ¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El Código de Conducta en los Negocios es un documento que establece un conjunto de criterios, normas, pautas y reglas extraídas de nuestros valores éticos que deben estar siempre en el centro de nuestra gestión.

Constituye nuestro marco valórico en el actuar, uniendo elementos derivados de la legislación vigente como aspectos desprendidos de nuestra integridad corporativa. Como herramienta, es una manera de comprometernos con el actuar ético frente a cualquier contexto empresarial.

Es la forma que hemos decidido declarar nuestro compromiso respecto de prácticas éticas en los negocios y del actuar esperado de todos aquellos que son parte de la familia Agrosuper.

Este documento pretende colaborar en nuestro día a día, asistiendo en nuestra toma de decisiones de forma general haciendo énfasis en lo que Agrosuper espera respecto de nuestro proceder.

Las normas de este Código complementan, pero no reemplazan, las disposiciones contenidas en las respectivas Políticas, Reglamentos y Procedimientos internos de Agrosuper, los que son igualmente aplicables a todos los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores de Agrosuper, según sea el caso.

B. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

El presente Código se encuentra dirigido a todos quienes trabajamos en Agrosuper, para o en su representación. Es decir, tanto personal propio como de empresas contratistas, proveedores, de asesorías o consultoras, de operación, jefaturas, profesionales o alta administración.

Sin importar el lugar donde trabajemos, en una faena, planta u oficina, con ubicación en Chile como en el extranjero, encontraremos en este Código recomendaciones claras de lo que se espera de nuestro accionar.

Este documento se aplica a todas y todos, sin importar su función o cargo.



C. ¿PARA QUÉ TENEMOS UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

Nuestro Código es una manera de asegurarnos que vivamos nuestros valores como empresa, y porque nos resulta importante que todos tengamos claridad de cuál es el comportamiento que se espera de nosotros, y eso debe ser claro para todos.

Porque creemos que para hacer lo correcto, debemos tener muy claro qué es lo correcto, y en oportunidades la diferencia puede resultar difusa. Por ello, este Código y los mecanismos que hemos establecido son herramientas para ayudarnos en ello.

Hacer lo correcto necesita en oportunidades de valentía, frente a este tipo de situaciones estamos todos detrás. Estamos todos comprometidos con hacer lo correcto por lo que nadie puede pedirte que rompas este compromiso.

Debemos promover su uso y discusión permanente, ya que la mayor parte de las acciones inapropiadas, inseguras o que contravienen las normas son causadas más por la falta de información adecuada que por deshonestidad o negligencia deliberadas.

Cuando enfrente alguna situación, acción o decisión que no haya sido abordada por este Código, la invitación es a actuar con la mayor de las prudencias y reflexionar teniendo como base nuestra legislación, normativas internas y valores organizacionales



D. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los integrantes de la compañía deben cumplir con las disposiciones del presente Código.

Las posibles infracciones al presente Código serán investigadas de manera expedita e imparcialmente. Se presumirá la inocencia de toda persona que sea objeto de investigación, quien tendrá siempre derecho a formular sus descargos y a que éstos sean considerados. En caso de que una investigación confirme una infracción al Código, se aplicarán las medidas correctivas que procedan y, de aplicar, las medidas disciplinarias que correspondan dependiendo de la gravedad de la infracción conforme a establecido en nuestro **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad**.

Agrosuper cuenta con un sistema de Canal de Denuncias, pudiendo el denunciante emplear el que le parezca más adecuado, acorde las circunstancias del hecho.

Las alternativas son:

Agrosuper:

- Sección Denuncias Anónimas en agrosuper.com o mimundosuper.cl
- Teléfono Chile: 800 914 618
- Teléfono otros países: 1-844-235-8079

Para consultas sobre integridad:

- Cumplimiento: compliance@agrosuper.com
- fiscalía: fiscalia@agrosuper.com
- Jefe directo

AquaChile:

- Visitar el sitio web aquachile.ethicspoint.com o mimundoaqua.aquachile.com
- Teléfono Chile: 800 914 561
- Teléfono otros países: 1-833-407-9452

Para consultas sobre Integridad:

- Fiscalía de AquaChile: alvaro.varela@aquachile.com
- Jefe directo

La denuncia entregada debe tener fundamentos razonables para proceder a su investigación. Si se demuestra que la información presentada fue hecha de manera negligente o de mala fe, se considerará tal conducta como una falta grave.

Como Agrosuper garantizamos un adecuado trato a las denuncias realizadas de buena fe y el anonimato del denunciante si este así lo solicita.

III. NUESTRA CONDUCTA EN LO PERSONAL ▶

- A. Respeto a los derechos fundamentales de los colaboradores**
- B. Protegemos la vida, seguridad y condiciones de trabajo de todos los colaboradores de Agrosuper**
- C. Alcohol y drogas**
- D. No discriminación**
- E. Acoso sexual o laboral**
- F. Conflictos de interés**
- G. Uso personal de los recursos internos**
- H. Uso de información confidencial**



A. RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS COLABORADORES

Una de las principales riquezas de Agrosuper son las personas que la componen, por lo que la Compañía respeta los derechos fundamentales de los colaboradores en la relación laboral, los promueve y garantiza, creando condiciones de trabajo justas y seguras para lo cual capacita a los superiores jerárquicos, profesionales, técnicos y colaboradores en el respeto de estos derechos al interior de la empresa.

B. PROTEGER LA VIDA, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO DE TODOS LOS COLABORADORES DE AGROSUPER

Proteger la salud de los colaboradores y la seguridad en el lugar de trabajo son aspectos esenciales para Agrosuper.

Por lo anterior, trabajamos en la prevención de la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, en concordancia con el cumplimiento de la legislación y reglamentación de salud y seguridad ocupacional vigente, desarrollados en un entorno de capacitación, promoción de autocuidado, producción segura y mejora continua de procesos y herramientas de trabajo.

Todas las personas tienen la responsabilidad de conocer y cumplir con lo establecido en los Reglamentos de Orden, Higiene y Seguridad aplicables.

Cada colaborador es responsable de su propia seguridad y la de su entorno. Por lo tanto, un trabajo bien hecho requiere del control de los riesgos, de modo que las acciones que se realicen para controlar riesgos deben ser sistemáticas y estar integradas al trabajo habitual.

Todos los accidentes se pueden prevenir, la seguridad exige de todos un comportamiento preventivo.

C. ALCOHOL Y DROGAS

Agrosuper prohíbe tajantemente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y alcohol en sus dependencias, cualquiera sea la forma y modalidades que ello revista. Se exceptúa de esta disposición el consumo moderado de bebidas categorizadas como alcohólicas en ocasiones de actividades institucionales o recreativas organizadas por Agrosuper.

D. NO DISCRIMINACIÓN

No deberán existir discriminaciones arbitrarias, de ningún tipo, en el lugar de trabajo y cada uno de los colaboradores gozará de igualdad de oportunidades y de trato, independiente de su origen étnico, religión, nacionalidad, color, estado civil, edad, opinión política, sexo, impedimento físico u otro.

E. ACOSO SEXUAL O LABORAL

Son especialmente reprobables y rechazadas por la compañía, las conductas de acoso sexual o laboral, las referidas al trabajo indebido de menores de edad o las que impliquen situaciones de trabajo forzoso u obligatorio, o las que puedan derivar en una vulneración de los derechos fundamentales de nuestros colaboradores. Cualquier persona que se considere víctima de tales conductas o las haya presenciado, tiene el derecho de proceder de acuerdo a los procedimientos de denuncia contenidos en este Código, en la Ley Laboral aplicable y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la compañía.

F. CONFLICTO DE INTERÉS

Agrosuper reconoce y respeta el derecho de sus colaboradores a realizar actividades ajenas a ella, siempre y cuando éstas sean legales y no perjudiquen, interfieran o estén en conflicto con el íntegro cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Sin embargo, y teniendo en cuenta este compromiso permanente con la ética y la transparencia, cada año -durante el mes de octubre- todos los directores, gerentes y ejecutivos deberán presentar al Comité de Integridad una declaración de interés en la que señalen que no están sujetos directa o indirectamente a alguna relación comercial, contractual o laboral que pudiera generar algún conflicto de interés con Agrosuper. La información que se proporcione al efecto será tratada en forma confidencial por el Comité de Integridad.

Se entiende que existe conflicto de intereses, cuando el interés particular de una persona, ya sea de tipo patrimonial, financiero, comercial u otro, interfiera o pueda interferir de cualquier modo con el interés de la compañía.

De esta manera, los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores de Agrosuper y de sus filiales deberán estar atentos a aquellas situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos y evitar todo tipo de conflicto, actual o potencial, entre sus intereses particulares y los intereses de la compañía. En caso de presentarse algún conflicto, deben actuar siempre conforme a los intereses de Agrosuper.

Asimismo, los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores de Agrosuper no pueden trabajar o asesorar, directa o indirectamente a competidores, contratistas, proveedores o clientes de Agrosuper.

También, se abstendrán de invertir en acciones o negocios de competidores, contratistas, proveedores o clientes de Agrosuper, o competir, directa o indirectamente, con ninguna línea de negocios de Agrosuper. Sin embargo, podrán invertir en acciones o bonos de compañías contratistas, proveedoras o clientes de Agrosuper cuando ellas sean sociedades anónimas abiertas que coticen en bolsa.



G. USO PERSONAL DE RECURSOS INTERNOS

El deber de todo director, gerente, ejecutivo y colaborador es resguardar los activos de Agrosuper, no malgastando sus recursos y buscando el ahorro en todas sus acciones.

En toda circunstancia se deberá otorgar el máximo cuidado a todos los bienes de Agrosuper. En el cumplimiento de dicho deber, los gerentes, ejecutivos principales y colaboradores que dispongan o manejen fondos de Agrosuper deberán ejercer estrictamente las facultades conferidas y en todo momento velar por el beneficio exclusivo de la compañía.

Todas las transacciones deberán ser debidamente detalladas en los registros contables de Agrosuper, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto.

H. USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se entiende por información confidencial, aquella información o conocimiento creado, adquirido o controlado por Agrosuper S.A. y sus Filiales, que, no siendo pública, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado.

Los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores deben actuar siempre conforme a los intereses de Agrosuper y sus Filiales, y no revelarán, ya sea para su propio beneficio o con propósitos ajenos a la compañía, la información confidencial de acuerdo a los términos antes descritos.

Más detalle sobre el tratamiento y resguardo de la información confidencial de Agrosuper, podrá ser revisado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de Agrosuper S.A., el cual se encuentra publicado en el sitio web www.agrosuper.com.



IV. NUESTRA CONDUCTA FRENTE A TERCEROS ▶

15

- A. Libre Competencia**
- B. Prevención de Delitos**
- C. Atenciones y Regalos**



A. LIBRE COMPETENCIA

Agrosuper exige a todos sus colaboradores un comportamiento ético y diligente, en especial en lo que se refiere al cumplimiento de la Política General de Libre Competencia de la Compañía.

Los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores de Agrosuper no podrán:

- *Coordinarse con competidores, ya sea directa o indirectamente, para convenir precios de venta o de compra.*
- *Limitar la producción.*
- *Asignarse zonas o cuotas de mercado.*
- *Afectar el resultado de procesos de licitación o realizar cualquier conducta que pueda ser considerada como un acuerdo o práctica concertada.*

Los colaboradores no podrán:

- *Difundir ni compartir información comercial sensible de Agrosuper, ya sean con empresas competidoras o clientes.*
- *No podrán abusar del poder de mercado que Agrosuper pudiere poseer en ciertos mercados mediante la imposición de pactos, cláusulas, contratos o prácticas que puedan discriminar arbitrariamente o perjudicar de manera anticompetitiva a sus clientes o consumidores.*

Asimismo, los directores y ejecutivos relevantes de Agrosuper no podrán participar simultáneamente en el directorio de empresas competidoras, puesto que, de esta manera, se estaría facilitando el intercambio de información comercialmente sensible.

El principal criterio de actuación que todo colaborador debe tener presente es que, ante cualquier conducta o práctica que demande el cumplimiento de la normativa de libre competencia, debe seguir las recomendaciones entregadas en la Guía de Cumplimiento de la Normativa de la Libre Competencia de la compañía, los demás documentos que se generen a partir de las mismas y las capacitaciones que se instruyan. Sin embargo, estos documentos no deben ser considerados como un sustituto de la asesoría legal que puede requerir una determinada transacción, actividad o conducta. En todos los casos en que al colaborador le surjan dudas acerca de la legitimidad de una determinada conducta, o se enfrente una situación que pueda tener implicancias de libre competencia para Agrosuper, debe contactarse con la Gerencia Legal Corporativa de Agrosuper o utilizar el Canal de Denuncias para informar la situación.

Agrosuper promueve entre todos sus colaboradores las prácticas que favorezcan la libre competencia, pues éstas benefician a los consumidores, permiten asignar con eficiencia los recursos y estimulan la innovación.

B. PREVENCIÓN DE DELITOS

Agrosuper se opone a toda clase o práctica de corrupción y no tolera la práctica de negocios que busca obtener una ventaja mediante el uso de medios indebidos o impropios. Por este motivo, ningún director, gerente, ejecutivo principal o colaborador está autorizado para realizar actividades que puedan comprometer a la compañía en hechos vinculados con corrupción.

En consideración a lo anterior, Agrosuper prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a imputación penal de la compañía por los actos cometidos por los dueños, controladores, directores, gerentes y ejecutivos principales, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de Agrosuper o externo que represente a la compañía.

Asimismo, quedan comprendidas las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados y en general todo colaborador de la compañía.

SE PROHÍBE EN FORMA EXPRESA CUALQUIER ACTO QUE PUEDA CONFIGURAR LOS SIGUIENTES DELITOS:

1. Lavado de Activos: Consiste en ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes que provienen de la perpetración de determinados delitos, como por ejemplo, tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas, trata de personas, secuestro, cohecho, contrabando, defraudaciones, entre otros, a los cuales se da una apariencia de legitimidad para así poder utilizarlos sin poner en peligro su fuente.

2. Financiamiento del Terrorismo: Consiste en solicitar, recaudar o proveer dinero o bienes, para que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.

3. Receptación: Consiste en tener, a cualquier título, conociendo su origen o debiendo conocerlo, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, como también transportarlas, comprarlas, venderlas, transformarlas o comercializarlas en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.

4. Cohecho o Soborno: Consiste en dar, ofrecer o consentir en dar a un empleado público, nacional o extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, para él o un tercero, con motivo de su cargo (sin retribución de su parte), o para que ejecute u omita un acto propio de su función o con infracción a sus deberes funcionarios.

5. Negociación Incompatible: Consisten en la existencia de un grave conflicto de intereses, en el que un director o gerente de una sociedad anónima se interesa, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley para operaciones con partes relacionadas.

6. Administración Desleal: Consiste en gestionar el patrimonio de otra persona o sociedad, ejerciendo abusivamente las facultades otorgadas para administrar sus bienes u obligarla, o realizando cualquier acción u omisión en contra de los intereses de la persona o sociedad cuyo patrimonio se administra, causándole un perjuicio.

7. Corrupción entre Particulares: Consiste en solicitar, aceptar, ofrecer, dar o consentir en dar, entre empleados o mandatarios del sector privado, un beneficio económico o de otra naturaleza, para si o un tercero, para favorecer o por haber favorecido la contratación de un oferente sobre otro.

8. Apropiación Indevida: Consiste en la apropiación de dineros, efectos o bienes muebles que se tienen legítimamente en virtud de un contrato, pero con la obligación de entregarlos o devolverlos al finalizar éste, causando daño a su propietario.

9. Contaminación de Aguas: Consiste en introducir o mandar introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos.

C. ATENCIONES Y REGALOS

Se encuentra prohibido a los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores de Agrosuper S.A. y de sus Filiales ofrecer o aceptar regalos, comisiones, premios, viajes o cualquier otra clase de obsequios que puedan constituir o interpretarse como incentivos, afectar la reputación o transgredir normas legales o internas de la compañía.

Asimismo, los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores de la compañía no podrán aceptar regalos u obsequios de los que se pueda inferir que su intención es influir de manera alguna en la realización de determinadas acciones u omisiones, o en la toma de decisiones de negocios.

No obstante, se podrán aceptar o entregar regalos a clientes o proveedores cuando éstos se enmarquen en actos de mutua cortesía, sean parte de la costumbre del país, cuyo monto no sea superior a 1UF, y siempre que no signifique una violación a las leyes vigentes.

En caso que se reciban regalos o cortesías por un valor superior al monto indicado, deberán ser informados y entregados al gerente del área respectiva para su devolución formal, donación o sorteo entre los colaboradores del área.



Los gerentes, ejecutivos y colaboradores que por la naturaleza de sus funciones dentro de Agrosuper reciban invitaciones a cursos, seminarios o ferias de sus proveedores y/o clientes, deberán comunicar esta invitación y solicitar la aprobación del Gerente General y/o jefatura directa en los casos que corresponda. En el caso de los directores, las invitaciones deben ser informadas a los restantes directores. En todos los casos, la invitación no puede constituir un incentivo para tomar una decisión.

Se excluyen de los párrafos anteriores, los regalos y donaciones realizados en el marco de campañas promocionales para dar a conocer los productos de Agrosuper, de sus clientes y proveedores, y aquellos regalos o donaciones realizadas en el contexto de campañas de naturaleza benéfica a instituciones privadas o públicas.

Respecto de empleados públicos nacionales y de funcionarios públicos extranjeros, no se aceptarán ni entregarán obsequios de valor significativo que denoten intención del oferente o del convocante de influirle con algún tipo de compensación por algún negocio, transacción o gestión que realice con Agrosuper, ya sea antes, durante o después que esa operación se haya llevado a cabo. Asimismo, Agrosuper prohíbe cualquier tipo de pago de facilitación y/o de contribución a cualquier actividad de carácter político.



V. NUESTRA CONDUCTA FRENTE A LA SOCIEDAD ►

- A. Nuestra responsabilidad frente a las comunidades
- B. Protección del medio ambiente



A. NUESTRA RESPONSABILIDAD FRENTE A LAS COMUNIDADES

Agrosuper se esfuerza para actuar de forma responsable en las comunidades en las cuales desarrolla sus operaciones, integrando las preocupaciones sociales y medioambientales en su quehacer diario, buscando dar respuestas oportunas y precisas a las dudas de las partes interesadas.

Asimismo, cree que los productos y servicios que provee a las comunidades, que la distinguen con su preferencia, proporcionan bienestar y mejoran la calidad de vida de sus consumidores.

B. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Agrosuper se compromete en su quehacer diario con el cuidado del medio ambiente a través del cumplimiento de las normativas legales de carácter ambiental que rigen en todos sus ámbitos de negocios y se esfuerza por comprender y entender los requerimientos, compromisos y obligaciones ambientales para actuar de acuerdo a éstos.

Asimismo, y a través de la investigación y el desarrollo de estrategias y tecnologías, Agrosuper busca transformar las externalidades propias de su gestión en oportunidades que signifiquen un beneficio para su entorno, la agricultura y el medio ambiente.

Por este motivo, la evaluación, planificación y ejercicio de las distintas actividades y labores se deberá realizar con responsabilidad ambiental y bajo los conceptos de prevención, cumplimiento de las normas jurídicas y cuidado del medio ambiente. Asimismo, se debe actuar eficientemente y en forma responsable en la evaluación y aplicación de planes de contingencia en el caso eventual de producirse emergencias ambientales que pudiesen afectar el entorno.



NUESTROS INTRANSABLES

Para simplificar la aplicación del presente Código, hemos definido algunos elementos clave a tener presente en nuestro actuar diario como integrantes de Agrosuper. Al respecto creemos que NO es posible:

- A. *Incumplir lo dispuesto explícitamente en el presente Código de Conducta.*
- B. *Frente a una duda en nuestro actuar, no consultar en los canales formales dispuestos para estos efectos.*
- C. *No trabajar en nuestras actividades conforme a los valores que rigen nuestro actuar.*

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE DUDAS O INFRACCIONES?

Cuando una persona se enfrente en una situación y no esté seguro si es o no un comportamiento ético de acuerdo a lo establecido en este Código, se sugiere realizar las siguientes preguntas como guía para su actuar:

- *¿Es correcto para Agrosuper?*
- *¿Es consistente con los valores de Agrosuper y los míos propios?*
- *¿Es legal?, ¿Es ético?*
- *¿Es algo de lo que quiero ser responsable?*
- *¿Es algo con lo que me sentiría cómodo(a) comentar a mi familia?*

Si una vez respondidas estas preguntas, aún persisten las dudas sobre cómo actuar frente a una situación específica, puede consultar con su jefe directo, al gerente legal o al encargado de prevención de delitos.

En caso de saber, conocer, ver o detectar acciones que se consideren cuestionables o que sean directamente contrarias con este Código, es necesario informar inmediatamente.



COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad de Agrosuper tiene por función velar por la actualización, difusión y cumplimiento de este Código, lo cual implica:

Promover los valores y conductas que se fomenten en este Código y establecer los procedimientos necesarios para el fomento y difusión de la conducta ética de los gerentes, ejecutivos principales y colaboradores de Agrosuper.

Ser un órgano de consulta y de supervisión respecto del cumplimiento del presente Código, atendiendo en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta concreta.

Resolver los conflictos que la aplicación del Código pudiera plantear.

Actualizar y modificar el Código de Conducta.

Aplicar medidas disciplinarias ante infracciones al presente Código, denuncias relacionadas a la Ley N° 20.393 y DL 211 de Defensa de la Libre Competencia.



La integración del Comité de Integridad es la siguiente:

Segmento Carnes:

Guillermo Díaz del Río Riesco, *Gerente General Agrosuper.*
 Fernando Morelli Bravo, *Gerente de Personas.*
 Rafael Prieto Castillo, *Gerente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad.*
 Francisca Díaz Winter, *Subgerente de Inteligencia de Consumidor.*
 Óscar Durán Rabah, *Gerente de Auditoría y Cumplimiento.*
 Felipe Silva Rivera, *Gerente Legal Corporativo.*
 Antonio Tuset Jorrat, *Director en representación del Directorio Agrosuper S.A.*

Segmento Acuícola:

Sady Delgado Barrientos, *Gerente General de AquaChile.*
 Sebastián Trujillo Núñez, *Gerente de Personas.*
 Carol Fernando Ibarra, *Subgerente de Concesiones y Certificaciones.*
 Álvaro Varela Walker, *Fiscal.*
 Jaime Sepúlveda Flores, *Subgerente de Auditoría Interna.*
 Felipe Silva Rivera, *Gerente Legal Corporativo.*
 Canio Corbo Lioi, *Director en representación del Directorio de Empresas AquaChile S.A.*
 Óscar Durán Rabah, *Gerente de Auditoría y Cumplimiento.*

Segmento Corporativo:

Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, *Gerente de Administración y Finanzas Corporativo.*
 María Teresa Manubens Bravo, *Subgerente de Riesgo y Crédito.*
 Javiera Kunstmann Leis, *Abogada Senior.*
 Óscar Durán Rabah, *Gerente de Auditoría y Cumplimiento.*
 Felipe Silva Rivera, *Gerente Legal Corporativo.*
 Verónica Edwards Guzmán, *Directora en representación del Directorio de Agrosuper S.A.*
 Fernando Barros Tocornal, *Director en representación del Directorio de Agrosuper S.A.*

El Comité sesionará cada dos meses y, además, en forma extraordinaria cuando sea necesario a petición de cualquiera de sus integrantes. De las sesiones se levantará un acta redactada por un secretario designado y que serán archivadas en la gerencia Legal Corporativa.

VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Esta nueva versión del Código de Conducta de los Negocios de Agrosuper regirá a partir de su publicación en la página web de la Compañía, donde todos los interesados y el público en general, podrán informarse de su contenido.

Las modificaciones al presente Código deberán ser siempre aprobadas previamente por el Directorio de Agrosuper S.A.



CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS AGROSUPER

Declaro que es mi responsabilidad leer, entender y estar atento a las disposiciones recogidas en el Código de Conducta en los Negocios de Agrosuper S.A. y de sus Filiales, así como pedir aclaraciones o ampliaciones de información en caso de ser necesario y cumplir las normas presentes en el Código de Conducta.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Agrosuper S.A. y sus Filiales. Comprendo que el incumplimiento o violación del Código de Conducta puede dar lugar a las medidas disciplinarias establecidas y que, al cumplir con el Código de Conducta, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas, técnicos y profesionales.

Confirmando haber recibido una copia del Código de Conducta para su examen y en caso de cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Integridad respecto de la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código por los canales establecidos.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____





**CÓDIGO DE CONDUCTA
EN LOS NEGOCIOS DE
AGROSUPER**

“Porque trabajamos a diario en hacer lo correcto”

Última actualización el 23 de febrero 2023.